



## COMUNICACIÓN POR AVISO

### EL COORDINADOR DE GRUPO SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

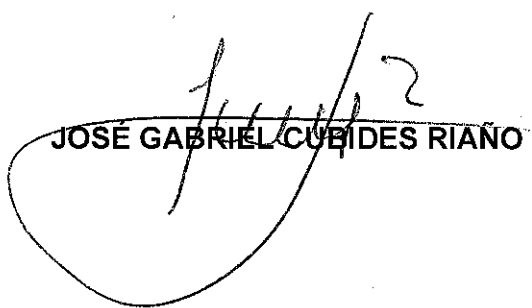
#### HACE SABER QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo una comunicación, el Coordinador de Grupo Situaciones Administrativas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, **hace saber que:** EL DIRECTOR GENERAL (E ) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 04082 del 22 de diciembre de 2017 *"Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al señor HENRY MENDOZA SANDOVAL en calidad de servidor público"*, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del acto administrativo en mención.

Que teniendo en cuenta que al señor HENRY MENDOZA SANDOVAL, se le envió citación por correo postal (472) a la última dirección de residencia registrada en su historia laboral, el cual fue devuelto con la anotación que vendió el apartamento.

Que teniendo en cuenta que al señor HENRY MENDOZA SANDOVAL, no fue posible ubicarlo para comunicarle la Resolución No. 04082 del 22 de diciembre de 2017, esta será publicada en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de cinco (5) días, DESDE HOY 15 DE FEBRERO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., y la desfijación de la presente publicación se realizará el 21 DE FEBRERO DE 2018, a las 5:00 p.m., como también será publicada en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el primer piso del edificio NEAA, en el Grupo Atención al Ciudadano, en los mismos términos.

Se adjunta al presente aviso copia en dos (2) folios de la Resolución No. 04082 del 22 de diciembre de 2017.

  
JOSÉ GABRIEL CUBIDES RIANO



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número



Principio de Procedencia:  
3000.492

# 04082 ' 22 DIC. 2017

*"Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al señor HENRY MENDOZA SANDOVAL en calidad de servidor público"*

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**

En ejercicio sus facultades legales conferidas en el Decreto 260 de 2004 modificado por el Decreto 823 de 2017, en el numeral 3° del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3° del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, señala que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios respecto de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera, en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO 172. Funcionarios competentes para la ejecución de las sanciones. La sanción impuesta se hará efectiva por:*

- 1. El Presidente de la República, respecto de los gobernadores y los alcaldes de Distrito.*
- 2. Los gobernadores, respecto de los alcaldes de su departamento.*
- 3. El nominador, respecto de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera. (...) (Negrilla fuera de texto).*

Que mediante Resolución No. 02562 del 28 de agosto de 2017, se profirió por parte del Coordinador del Grupo de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, fallo de primera instancia dentro del expediente DIS-01 - 008 - A 2014, sancionando disciplinariamente al señor **HENRY MENDOZA SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.697.237, en su condición de servidor público nombrado para el momento de la comisión de la falta en el cargo de Director Aeronáutico de Área Grado 39, con ubicación en la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, imponiéndole una sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**.

Que mediante Resolución No. 03422 del 03 de noviembre de 2017, se profirió fallo de segunda instancia por parte del Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, confirmando la sanción impuesta en contra del señor **HENRY MENDOZA SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.697.237, consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**.

Que el citado fallo quedó debidamente ejecutoriado el 03 de noviembre de 2017, según constancia secretarial de la misma fecha remitida por el Grupo de Investigaciones Disciplinarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior, en lo que respecta al único cargo formulado el cual se refiere a lo siguiente:

Clave: GDIR-3.0-12-10  
Versión: 02  
Fecha: 28/11/2015  
Página: 1 de 3



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número

# 04082

22 DIC. 2017

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al señor HENRY MENDOZA SANDOVAL en calidad de servidor público"

El señor **HENRY MENDOZA SANDOVAL**, en su condición de Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Aeronáutica Civil, al parecer, reportó en forma extemporánea, la incapacidad médica que le fue otorgada los días 13 y 14 de enero de 2014, comportamiento con el cual habría desconocido el numeral 1° de la Circular 002 del 13 de noviembre de 2013 expedida por el Director de Talento Humano, mediante la cual se reglamentó el procedimiento de reporte de incapacidades laborales, por lo que podría estar incurso en el incumplimiento del deber de que trata el numeral 1° del artículo 34 de la ley 734 de 2002: "Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en (...) las órdenes superiores emitidas por el funcionario competente."

Que el inciso segundo del artículo primero de la Resolución No. 03422 del 03 de noviembre de 2017 señala lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 46 de la Ley 734 de 2002, como el disciplinado no se encuentra actualmente ejerciendo el cargo, **el término de suspensión de un (1) mes se convertirá en salarios**, de acuerdo con lo devengado para el momento de la comisión de la falta." (Negrilla fuera de texto).

Que según lo señalado en el Decreto 203 del 07 de febrero de 2014, por el cual se establece la escala de asignación básica para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil del año 2014, la asignación básica para el Empleo de Director Aeronáutico de Área Grado 39 para el momento de la comisión de la falta era de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA UN PESOS M/CTE. (\$5.364.031).**

Que en virtud de comunicación remitida por el Coordinador de Grupo de Investigaciones Disciplinarias mediante oficio ADI No. 3002-384-2017032693 del 28 de noviembre de 2017, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo único del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, se procede a hacer efectiva la sanción impuesta al señor **HENRY MENDOZA SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.697.237, consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**, convertida en **MULTA POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA UN PESOS M/CTE. (\$5.364.031)** de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

Que por lo anterior se ordena prevenir al señor **HENRY MENDOZA SANDOVAL**, para que atendiendo a lo señalado en el artículo 173 de la Ley 734 de 2002, cancele la multa a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

# RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer efectiva la sanción consistente en **MULTA POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA UN PESOS M/CTE.**



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número

# 04082122 DIC. 2017

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al señor HENRY MENDOZA SANDOVAL en calidad de servidor público"*

**(\$5.364.031)** impuesta al señor **HENRY MENDOZA SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.697.237, en su calidad de servidor público nombrado en el cargo de Director Aeronáutico de Área Grado 39 con ubicación en la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo al señor **HENRY MENDOZA SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.697.237.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Situaciones Administrativas de la Dirección de Talento Humano, con el fin de registrar la sanción impuesta en la hoja de vida del ex funcionario, así como al Grupo de Investigaciones Disciplinarias para los trámites subsiguientes a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo único del artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

**22 DIC. 2017**

  
**CR. EDGAR FRANCISCO SÁNCHEZ CANOSA.**  
Director General (E).

Proyecto: Patricia Bravo / Dirección de Talento Humano DB

Vo. Bo. José Tony Bermeo Bermeo / Director de Talento Humano

Vo. Bo. Sergio Enrique Ramírez Payares / Secretario General



3102-106-2018003245

Bogotá D. C., 26 de diciembre de 2016

Doctor

**HENRY MENDOZA SANDOVAL**

Carrera 55 C No. 161 A – 67 torre 4 apartamento 215  
Bogotá D. C.

**ASUNTO:** Comunicación Resolución No. 04082 del 22 de diciembre de 2017.

Respetado doctor Mendoza:

Adjunto a la presente en dos (2) folios a tres caras útiles, copia de la Resolución No. 04082 del 22 de diciembre de 2017 *“Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria ...”*, para surtir la comunicación conforme se dispone en el artículo segundo del acto administrativo en mención.

Cordialmente.

  
**JOSÉ GABRIEL CUBIDES RIAÑO**  
Coordinador Grupo Situaciones Administrativas

Anexos: Resolución No. 04082 del 22 de diciembre de 2017  
Ruta electrónica: Xbog7\ADI\Externo\2018003245

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 9198707

Fecha Pre-Admisión: 01/02/2018 11:21:07



RN895206242CO

|                                                                                                                                                                                     |                                              |                                                                            |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------|
| 1111<br>668                                                                                                                                                                         | Remite                                       | Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA               |                                         | Causal Devoluciones:                                                                                                                                                                                                                                                  |             | 1111<br>583            |
|                                                                                                                                                                                     |                                              | Dirección: AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADMITIVA P.I. NIT/C.C.T.I: 899999059 |                                         | <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado<br><input type="checkbox"/> NE No existe<br><input type="checkbox"/> NS No reside<br><input type="checkbox"/> NR No reclamado<br><input type="checkbox"/> DE Desconocido<br><input type="checkbox"/> Dirección errada |             |                        |
| Valores                                                                                                                                                                             | Destinatario                                 | Referencia: 3102                                                           |                                         | Código Postal: 110911000                                                                                                                                                                                                                                              |             | UAC.CENTRO<br>CENTRO A |
|                                                                                                                                                                                     |                                              | Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                        |                                         | Código Operativo: 1111583                                                                                                                                                                                                                                             |             |                        |
| Peso Físico(grams): 200<br>Peso Volumétrico(grams): 0<br>Peso Facturado(grams): 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Flete: \$5.200<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor Total: \$5.200 | Nombre/ Razón Social: HENRY MENDOZA SANDOVAL |                                                                            | Firma nombre y/o sello de quien recibe: |                                                                                                                                                                                                                                                                       | Edgar Avila |                        |
|                                                                                                                                                                                     | Dirección: CARRERA 55 C 161 A 87             |                                                                            | Código Postal: 111158208                |                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |                        |
| Tel: [blank]                                                                                                                                                                        |                                              | Código Operativo: 1111668                                                  |                                         | C.C. [blank]                                                                                                                                                                                                                                                          |             |                        |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                                                                                                                 |                                              | Depto: BOGOTÁ D.C.                                                         |                                         | Fecha de entrega: 2 FEB 2018                                                                                                                                                                                                                                          |             |                        |
| Dice Contener: Conjunto                                                                                                                                                             |                                              | Distribuidor: 79.599.651                                                   |                                         | Gestión de entrega: 1er [blank] 2do [blank]                                                                                                                                                                                                                           |             |                        |
| Observaciones del cliente: 2018003245                                                                                                                                               |                                              | Verdido el Aparte                                                          |                                         | [blank]                                                                                                                                                                                                                                                               |             |                        |

1111583111668RN895206242CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 800 0 770 / 74 contacto: (57) 4720205 Min. Transporte, Lic. de carga 330230 de 23 de mayo de 2004/MIN TC, Res. Masarema Expresos 301687 de 9 septiembre de 2017  
El usuario deja expreso e inscrición que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, menciona sus datos personales para permitir la entrega del envío. Para el caso de algún problema con el servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

ASUNTO: Comunicación Resolución No. 04082 del 22 de diciembre de 2017.

Respetado doctor Mendoza:

Adjunto a la presente en dos (2) folios a tres caras útiles, copia de la Resolución No. 04082 del 22 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria ...", para surtir la comunicación conforme se dispone en el artículo segundo del acto administrativo en mención.

Cordialmente.

**JOSÉ GABRIEL CUBIDES RIAÑO**  
Coordinador Grupo Situaciones Administrativas

Anexos: Resolución No. 04082 del 22 de diciembre de 2017  
Ruta electrónica: Xbog7\AD\Externo\2018003245

472

Servicio Postal  
Jardines S.A.  
NIT 200.962.917-9  
DG 25 G 95 A 95  
Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL -  
BOGOTA

Dirección: AEROPUERTO EL  
DORADO - DIR. ADMITIVA P1  
PROCESOS CONTRACTUA  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110911000

Envío: RN895206242CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
HENRY MENDOZA SANDOVAL

Dirección: CARRERA 55 C 161 A 67

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111156208

Fecha Pre-Admisión:

01/02/2018 11:21:07

Min. Transporte Lic. de manejo 900.200 del 23/05/2011  
Min. TIC Para Masas y Expresos 100.967 del 05/09/2011

|                          |                                                      |                                       |                                              |
|--------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución                                | <input type="checkbox"/> Desconocido  | <input type="checkbox"/> No Existe Número    |
|                          |                                                      | <input type="checkbox"/> Rehusado     | <input type="checkbox"/> No Reclamado        |
|                          |                                                      | <input type="checkbox"/> Cerrado      | <input type="checkbox"/> No Contactado       |
|                          |                                                      | <input type="checkbox"/> Fallecido    | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
|                          | <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada |                                       |                                              |
|                          | <input type="checkbox"/> No Reside                   |                                       |                                              |
|                          |                                                      | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor |                                              |
| Fecha:                   | 14 de febrero de 2018                                |                                       |                                              |
| Nombre del distribuidor: | n. Edgar Arila                                       |                                       |                                              |
| C.C.                     | 2 FEB 2018                                           |                                       |                                              |
| Centro de Distribución:  | 79.599.651                                           |                                       |                                              |
| Observaciones:           | Conjunto Puma de setecientos 70 unidades             |                                       |                                              |
| Fecha 2:                 | DIA                                                  | MES                                   | AÑO                                          |
| Nombre del distribuidor: |                                                      |                                       |                                              |
| C.C.                     |                                                      |                                       |                                              |
| Centro de Distribución:  |                                                      |                                       |                                              |
| Observaciones:           |                                                      |                                       |                                              |